

la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítase a la señora AUREA DALILA DELGADO OCHOA, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación de las ciudades de Cuenca y Quito, provincias de Azuay y Pichincha, respectivamente, y tal como lo dispone el Art. 119 del Código Civil, es decir, se las hará mediante término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra; e igualmente, notifíquese por una sola vez a la menor adulta DIANA ELIZABETH PILLO DELGADO CHUNGATA y a la autorización que da a su abogado defensor. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Cítese y notifíquese: -) Dra. Mónica Fior Pazmiño, JUEZA. Lo que notifico a usted para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones. Ab. Mario Lasso Ortega. SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/79382/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A GERMAN ARISTIDES ESPINOSA CABRERA
EXTRACTO
ACTORA: DRA. BLANCA ROSA CASTILLO VELASCO, PROCURADORA JUDICIAL DE GLADYS SUSANA CADENA CARRILLO
DEMANDADO: GERMAN ARISTIDES ESPINOSA CABRERA
JUICIO DE DIVORCIO No. 465-2011-(M. Gordán C.)
CON FUNDAMENTO EN EL ART.

110. CAUSAL ONCEAVA, INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL CUANTIA: INDETERMINADA. DEFENSOR: DRA. ROSA CASTILLO CASILLA JUDICIAL No. 2223
FECHA DE INICIO: 12 DE ABRIL DEL 2011
PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, lunes 25 de abril del 2011, las 10h36. VISTOS: La demanda de divorcio que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite a trámite verbal sumario. - Atento el juramento efectuado por la Actora, CÍTESE a GERMAN ARISTIDES ESPINOSA CABRERA por la prensa como dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante publicaciones efectuadas en un periódico de mayor circulación que da a su abogado defensor. - Agréguese al proceso la documentación acompañada. Cítese y notifíquese: -) Dra. Mónica Fior Pazmiño, JUEZA. Lo que pongo en conocimiento al público en general, para los fines legales correspondientes. Dr. Pablo Toro Carrillo Secretario Hay un sello A.C./79348

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LOS HEREDEROS CONOCIDOS SEÑORES JUAN CARLOS MOROMENACHO CHANGOLUISA, GONZALO ENRIQUE MOROMENACHO CHANGOLUISA, OSCAR ISAAC MOROMENACHO CHANGOLUISA, Y PAOLA ELIZABETH MOROMENACHO CHANGOLUISA, ASÍ COMO A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS MOROMENACHO CHANGOLUISA, GONZALO ENRIQUE MOROMENACHO CHANGOLUISA, OSCAR ISAAC MOROMENACHO CHANGOLUISA, Y FRANCISCO ANDRES MOROMENACHO CHANGOLUISA, EN EL LUGAR QUE SE INDICA, PARA LO CUAL ENVÍESE

ESPECIAL DE INVENTARIOS PROPUESTO EN SU CONTRA POR LA SEÑORA LOURDES CECILIA ROBALINO GUALAVISI. ACTORA: SEÑORA LOURDES CECILIA ROBALINO GUALAVISI. DEMANDADO: HEREDEROS CONOCIDOS SEÑORES JUAN CARLOS MOROMENACHO CHANGOLUISA, GONZALO ENRIQUE MOROMENACHO CHANGOLUISA, OSCAR ISAAC MOROMENACHO CHANGOLUISA, Y PAOLA ELIZABETH MOROMENACHO CHANGOLUISA, ASÍ COMO A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS. JUICIO: No. 0668-2010-MM TRAMITE: Especial (Inventarios). CUANTIA: Indeterminada. FECHA DE INICIACION: 16 de Junio del 2010. PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, miércoles 16 de junio del 2010, las 11h12. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. - En lo principal, la demandada presentada es clara, completa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia dese el trámite especial. Por haberse justificado con la copia de defunción emitida por el Registro Civil, se declara con lugar a la fección de inventarios de los bienes dejados por el causante Gonzalo Enrique Moromenacho Chugallita, se ordena el avalúo de inventarios de los mismos para lo cual las partes nombrarán sus peritos; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 252 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado se reserva el derecho de nombrar perito. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. Cítase a los demandados señores MARIA SUSANA CHANGOLUIZAIBÁÑEZ, CARLA SUSANA MOROMENACHO CHANGOLUISA Y FRANCISCO ANDRES MOROMENACHO CHANGOLUISA, en el lugar que se indica, para lo cual envíese

suficiente despacho a la Sala de Citaciones. - A los herederos conocidos señores JUAN CARLOS MOROMENACHO CHANGOLUISA, GONZALO ENRIQUE MOROMENACHO CHANGOLUISA, OSCAR ISAAC MOROMENACHO CHANGOLUISA, Y PAOLA ELIZABETH MOROMENACHO CHANGOLUISA, así como a los herederos presuntos y desconocidos, cíteselos por la prensa en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad al juramento rendido y lo previsto en el Art. 82 Ibidem. Cítase al señor Director de Servicio de Rentas Internas (SRI), A quien se le previene de la obligación que tiene de señalar casilla judicial. - Agréguese la documentación adjunta a la demanda. Tómese en cuenta la casilla judicial señalada por la parte actora. - Notifíquese. Ab. Mario Lasso Ortega. SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/79375/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A: BENJAMIN OKECHUK OROGBU
ACTORA: ELIZABETH PRISCILA RODRIGUEZ NAZARENO
DEMANDADO: ENRIQUE ALFONSO OROGBU
JUICIO DE DIVORCIO No. 0193-2011-(M. Gordán C.)
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
CUANTIA: Indeterminada

*Somos criaturas un tornadas,
que acabamos por experimentar
los sentimientos que fingimos.*

ENRIQUE BENJAMIN CONSTANT

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 CAUSAL: II inciso segundo del Código Civil.
ABOGADO DEFENSOR: DR. EDGAR CONGO CASILLA JUDICIAL 5458 C.A.P.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, martes 22 de marzo del 2011, las 16h41.
VISTOS: - En virtud del sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular. - La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que declarándose procedente se la acepta al trámite verbal sumario. - En mérito al juramento que tiene rendido la señora Elizabeth Priscila Rodríguez Nazareno y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite al demandado señor Benjamín Okechuk Orogbu, para los fines legales pertinentes, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, lugar del matrimonio y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil. Al efecto remítase el extracto correspondiente. Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda. - Téngase en cuenta el nuevo casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor. - Notifíquese. -) DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJA, JUEZ. Lo que notifico a usted y lo cito para los fines de ley pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. - Certifico. Dr. Edgar Haro Valenzuela. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/10376/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A: ENRIQUE ALFONSO OROGBU
ACTORA: ELIZABETH PRISCILA RODRIGUEZ NAZARENO
DEMANDADO: ENRIQUE ALFONSO OROGBU
JUICIO DE DIVORCIO No. 0193-2011-(M. Gordán C.)
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
CUANTIA: Indeterminada

notificaciones. Certifico. Dr. Edgar Haro Valenzuela. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/10356/H

R. DEL E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: ENRIQUE ALFONSO FORERO ALBARRACIN
ACTORA: EDITA YOLANDA HERNANDEZ CEDENO
DEMANDADO: ENRIQUE ALFONSO FORERO ALBARRACIN
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, martes 13 de enero del 2011, las 14h40. VISTOS: - Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Temporal del Juzgado Decimo de lo Civil de Pichincha, mediante Acción de Personal No. 471-DP-DPP de fecha 02 de Marzo del 2011. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que declarándose procedente se la acepta al trámite verbal sumario. - En mérito al juramento que tiene rendido el señor Edgar Fabricio Tacco Flores y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite a la demandada señora Leonor Margarita Zambrano Loor mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil. Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda. - Téngase en cuenta el casillero judicial designado. - Notifíquese. -) DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJA, JUEZ. Lo que comunico a usted y lo cito para los fines de ley pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. - Certifico. Dr. Edgar Haro Valenzuela. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/10370/H



LOOR JUICIO DE DIVORCIO No. 0108-2011-EG
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
CUANTIA: Indeterminada.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 CAUSAL. II inciso segundo del Código Civil.
ABOGADO DEFENSOR: DR. AB. EDUARDO MUÑOZ CASILLA JUDICIAL 3103 C.A.P.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, miércoles 9 de marzo del 2011, las 15h16.
VISTOS: - Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Temporal del Juzgado Decimo de lo Civil de Pichincha, mediante Acción de Personal No. 471-DP-DPP de fecha 02 de Marzo del 2011. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que declarándose procedente se la acepta al trámite verbal sumario. - En mérito al juramento que tiene rendido el señor Edgar Fabricio Tacco Flores y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite a la demandada señora Leonor Margarita Zambrano Loor mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil. Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda. - Téngase en cuenta el casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor. - Cítese y Notifíquese. -) DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJA, JUEZ. Lo que comunico a usted y lo cito para los fines de ley pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. - Certifico. Dr. Edgar Haro Valenzuela. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/10370/H

que se la acepta a trámite Verbal Sumario. - En mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, con fundamento en los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que, a: JORGE ROBERTO CHANCHAY QUISHPE, se lo cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, mediante un término de ocho días por lo menos, entre la una y la otra publicación, - Téngase en cuenta la insinuación que hace la actora, con respecto de la Curadora Ad-Litem. - Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha. - Téngase nota del casillero judicial señalado por la accionante, la designación de su defensor y la facultad que le concede, para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses. - Agréguese la documentación acompañada al libelo inicial. - Cítese y Notifíquese. DR. RUBEN GILER CEDENO, JUEZ. Lo que comunico a Usted y LE CITO previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. LIC. HECTOR ESTRELLA A. HERRERA (E) SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/79107/H

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR STALIN VICENTE ZAMBRANO TROYA se le hace saber el extracto de demanda de Divorcio y la providencia que a continuación sigue:
EXTRACTO
ACTOR: IVONNE BETZAIDA ZAMBRANO ARIAS.
DEMANDADO: STALIN VICENTE ZAMBRANO TROYA. ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia, se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que se une a su cónyuge, señor STALIN VICENTE ZAMBRANO TROYA, del matrimonio contraído en esta ciudad de Quito provincia de Pichincha, el 17 de agosto del 2005. Se han procreado dos hijos: María Clara y Andy Vicente Zambrano Zambrano (menores de edad). No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza. TRAMITE: Verbal Sumario. CUANTIA: INDETERMINADA. FECHA DE INICIACION: 05 de febrero del 2011. DEFENSOR: Dr. David Herrera Trujillo. JUICIO DE DIVORCIO No. 174-2011 (J.T.B.R.)
PROVIDENCIA
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, jueves 24 de marzo del 2011, las 15h45.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado de esta Judicatura, en virtud de la Acción Personal No. 504-DP-DPP de 22 de marzo del 2011. - En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requi-

R. DEL E. JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A JORGE ROBERTO CHANCHAY QUISHPE
JUICIO DE DIVORCIO (VERBAL SUMARIO) No. 751-2010-C.C.
ACTOR: Jacqueline de los Angeles Pinto Olalla
DEMANDADO: JORGE ROBERTO CHANCHAY QUISHPE
OBJETO: Que se declare disuelto el vínculo matrimonial
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 118 del Código Civil.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO LEGAL: # 1732 Carlos Rojas Chale
AUTO DE CALIFICACION
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, miércoles 15 de septiembre del 2010, las 16h46.
VISTOS: - Por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia que se procede a calificar a la demanda como clara, precisa y que reúne los demás requisitos de ley, por lo

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FERPLAIN CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FERPLAIN CIA. LTDA. con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Marzo de 2011, Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No SC.IJ.DJC. Q.11.001696 de 15 de abril de 2011.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

“ARTICULO SEGUNDO:.....DIEZ) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, EMBAZADO DE REFRIGERANTES, DILUYENTES, SELLANTES, LÍQUIDOS DE TODO TIPO DE FRENSOS, ACEITES PARA TODA CLASE DE MOTORES Y MAQUINARIAS.....”

D.M. Quito, 15 de abril de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES INTEGRALES HOSPITALARIAS SOLINHOS CIA. LTDA.

La compañía SOLUCIONES INTEGRALES HOSPITALARIAS SOLINHOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Marzo de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.001815 de 26 de Abril de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00
Número de Participaciones 5.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) TRATAMIENTO Y MANEJO DE: DESECHOS E INSUMOS HOSPITALARIAS, AGUAS RESIDUALES, DESECHOS DE CUALQUIER CLASE:....

Quito, 26 de Abril de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

LLAMADO A ACREEDORES

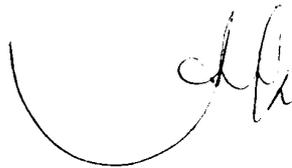
La compañía RECTIMOTOR S.A. EN LIQUIDACION, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 393 de la Ley de Compañías codificada, notifica a los acreedores de la compañía, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en las oficinas de RECTIMOTOR S.A. EN LIQUIDACION, ubicadas en la calle Capitán Ramón Borja Oe2-229 y Av. Galo Plaza Lasso, de esta ciudad de Quito DM.- Atención señor Patricio Andino Burbano.

Patricio Andino Burbano.
Liquidador

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito - Revista Judicial, del lunes 02 de mayo de 2011, página C3.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping curve followed by the letters 'df'.

Publicidad La Hora

D.M. de Quito, mayo de 2011